

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 100 -11-2015-MPT

Talara, treinta de noviembre del dos mil quince -----

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-11-2015-MPT, de fecha 27 de noviembre del 2015, el Pedido del Regidor Lic. Víctor Bossio Rodríguez, relacionado al Dictamen N° 16-11-2015-CAPP-MPT de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre Donación de Bicicletas, y;



CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe N°110-11-2015-SGDE-MPT, de fecha 10 de noviembre del 2015, La Subgerencia de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico que se autorice mediante Acuerdo de Concejo la Donación de 30 UNIDADES DE BICICLETAS adquiridas por el Programa de la actividad física y recreativa en espacios públicos, ciclovia Recreativa Talara 2015, Distrito de paríñas Provincia de Talara denominada con "Deporte Mejora Tu vida", las cuales se deberá sortear entre los asistentes que participaron en las diferentes fechas programadas de la CICLOVIA RECREATIVA Talara 2015, como estímulo por su participación;
- Que, mediante Informe N°626-11-2015-GDHE-MPT de fecha 11 de noviembre del 2015 la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, solicita al señor Alcalde autorice la donación de las 30 bicicletas, adquiridas en el marco del programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacio públicos - ciclovia Recreativa -Talara 2015, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara. Por lo expuesto solicita que mediante Acuerdo de Concejo la Donación de 30 Bicicletas adquiridas por el Programa de la actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos, Ciclovia Recreativa Talara las cuales se sortearan entre los asistentes que participaron en las diferentes fechas como estímulo por su participación;
- Que, mediante Informe N°1247-11-2015-AOJ-MPT de fecha 13 de noviembre del 2015 la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoría de este provincial OPINA que Mediante Acuerdo de Concejo, se APRUEBE La Donación de 30 bicicletas, entre grandes, medianas y pequeñas, valorizadas en su totalidad por el monto de S/. 5,300.00 Nuevos Soles, a favor de las personas que han asistido y/o participado en las diferentes fechas programadas del Programa de la Actividad Física Recreativa en espacios públicos, denominada CICLO VIA RECREATIVA TALARA 2015, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, denominada con "Deporte Mejora Tu Vida". Asimismo que se disponga que en ejecución del acto de Donación, se individualice y/o identifique a los Beneficiarios de dicho acto y al momento de la entrega, se realice levantándose el Acta respectiva con firma de recepción y/o conformidad de las personas elegidas, debiendo remitirse dicha Acta a la Oficina de Control Patrimonial para el registro respectivo.
Que, en el caso se disponga el acto-donación, se encargue el cumplimiento del Acuerdo de Concejo a la Gerente de Desarrollo Humano y Económico, Subgerente de Desarrollo Económico y al Subgerente de Tránsito y Vialidad según corresponda;
- Qué, su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";
- Que, el Artículo 39° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Acuerdos", ello en concordancia con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que contempla en su Artículo 9° tercer párrafo, respecto a los Gobiernos Regionales y Locales "Los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales y a la presente Ley y su Reglamento en lo que fuera aplicable;
- Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";
- Asimismo el Abg. Guillermo Lohmann Luca de Tena, señala que la donación solo puede consistir en la transferencia gratuita al donatario de la propiedad de un bien y que es estrecha la definición con el contenido de la obligación que el Código adjudica a la donación: solo la transferencia de propiedad de un bien;
- Que, en su Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";



Municipalidad Provincial de Talara

- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 16-11-2015-CAPP-MPT la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los informes técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Oficina de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Económico, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

De conformidad con los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) der la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con el voto mayoritario de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la Donación de las 30 bicicletas grandes, medianas y pequeñas, valorizadas en su totalidad por el monto de S/. 5,300.00 nuevos soles, a favor de las personas que han asistido y/o participado en las diferentes fechas programadas del programas de la Actividad Física y Recreativa en espacio públicos, ciclovia recreativa Talara 2015, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, denominada con "Deporte Mejora Tu Vida".
2. **DISPONER** que en ejecución del acto de donación, se individualice y/o identifique a los beneficiarios de dicho acto, y al momento de la entrega, esta se realice levantándose el acta respectiva, con firma de recepción y/o conformidad de las personas elegidas, debiendo remitirse dicha acta a la Oficina de Control Patrimonial para el registro respectivo.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA -----

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
GM
GDHE
OAJ
SGDE
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/Iva